



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6139

27/03/2024

18721

AUTOR/A: ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GP); ARGÜELLES GARCÍA, Silverio (GP); BELDA PERÉZ-PEDRERO, Enrique (GP); CUESTA RODRÍGUEZ, María del Socorro (GP); FERNÁNDEZ HERRANZ, Sandra (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MARTÍN GARCÍA, Pedro Samuel (GP); MARTÍNEZ GÓMEZ, Antonio (GP); MONEO DíEZ, María Sandra (GP); PARRA GALLEGO, Agustín (GP); RODRÍGUEZ CALLEJA, Patricia (GP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VERANO DOMÍNGUEZ, Bella (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se expone a continuación el conjunto de medidas relacionadas con la lucha contra la manipulación deportiva y el fraude en las apuestas que han sido adoptadas o que están en trámite:

A. En el ámbito internacional:

a.1) Impulso a la ratificación del Convenio de Macolin:

En el ámbito internacional el marco de referencia en la lucha contra la manipulación deportiva viene constituido por el Convenio de Macolin del Consejo de Europa contra la Manipulación de Competiciones Deportivas, que se firmó el 18 de septiembre de 2014, tras la 13ª Conferencia de Ministros responsables del Deporte celebrada en Macolin (Suiza).

Los principales objetivos del Convenio de Macolin son la prevención, detección y sanción de la manipulación nacional o transnacional de las competiciones deportivas nacionales y transnacionales. También la promoción de la cooperación nacional e internacional contra la manipulación de competiciones deportivas entre las autoridades competentes, así como con las organizaciones y actores que participen en las competiciones y en el ámbito de las apuestas deportivas.



Pues bien, España firmó dicho Convenio el 07/07/2015 y, el pasado 19/03/2024, el Consejo de Ministros ha adoptado el Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mismo.

a.2) Participación en el Grupo de Copenhague (Red de plataformas nacionales):

A través de la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, como punto de contacto, se participa en el Grupo de Copenhague (GoC), también denominado Red de Plataformas Nacionales, que constituye el “Advisory Group” del Comité de seguimiento de la Convención de Macolin, y que tiene por finalidad mejorar el establecimiento, operación y desarrollo de las plataformas nacionales.

La Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) ha participado en los grupos de trabajo y actividades de monitorización que se desarrollan en el marco del GoC. Igualmente, la DGOJ ha venido participando regularmente en las reuniones del GoC. La más reciente de ellas se celebró en Rabat los pasados días 8 y 9 de noviembre de 2023 y va a participar en el próximo encuentro que tendrá lugar en Macolin (Suiza) el próximo 23 de mayo, coincidiendo con el décimo aniversario de la firma del Convenio en ese mismo lugar.

B. En el ámbito nacional:

b.1) Comisión Nacional para combatir la manipulación de las competiciones deportivas y el fraude en las apuestas (CONFAD):

En el contexto de las exigencias derivadas de la lucha contra la manipulación de las competiciones deportivas, y en línea con las previsiones del Convenio de Macolin, se creó en 2019 la CONFAD.

La CONFAD es un órgano colegiado, dependiente de la DGOJ, creado mediante Orden PCI/759/2019, de 9 de julio, que representa un cauce formalizado de diálogo y cooperación entre autoridades públicas, organizaciones deportivas, organizadores de competiciones deportivas y representantes del sector del juego al objeto de prevenir y erradicar la corrupción y la manipulación de las competiciones y las apuestas mediante una actuación coordinada entre todos sus miembros.

Las funciones asignadas a la CONFAD son, entre otras, la puesta en común de la problemática existente en relación con este ámbito, aprobar planes de actuación, recomendaciones o diagnósticos comunes para detectar, prevenir y combatir la





manipulación de las competiciones deportivas y el fraude en las apuestas relacionadas con las mismas.

Desde su creación hasta la actualidad la CONFAD se han adoptado las siguientes medidas:

- [Plan de Acción de la Comisión Nacional para combatir la manipulación de las competiciones deportivas y el fraude en las apuestas.](#)
- Documento: [“Riesgos de fraude y criminalidad asociados al mundo de las apuestas”](#)
- [Recomendación de la CONFAD sobre la guía de canales seguros de transmisión de la información.](#)

Debe resaltarse la última reunión del Pleno de la CONFAD, celebrada el 6 de marzo de 2024. En el marco de los asuntos tratados en esta reunión se puso de manifiesto la importancia de que la sociedad tenga conocimiento de la existencia del fenómeno de la corrupción asociada a la manipulación de competiciones deportivas, en la medida que supone una erosión de la integridad del deporte y un atentado a los valores de juego limpio y equidad que representa esta actividad. Además de que su posible vinculación con el mundo de la delincuencia organizada lo convierte en una grave amenaza para la sociedad en su conjunto.

De ahí que se haya considerado especialmente relevante, y así se ha acordado en la reunión, que todos los participantes en la medida de sus posibilidades dieran la máxima difusión a la página web oficial de la CONFAD, que se puso a disposición del público ese mismo día (<https://confad.ordenacionjuego.gob.es/>), y que, además de su dimensión informativa prevé la existencia de un “Portal de avisos” destinado a que cualquier persona que pueda saber o tener sospechas de que alguien ha hecho o va a hacer algo que pueda contribuir a la manipulación de una competición deportiva o a hacer trampas en apuestas deportivas pueda comunicarlo al Servicio de información global del mercado de apuestas gestionado por la Dirección General de Ordenación del Juego.

En el contexto de esta dimensión informativa, dirigida a incrementar el grado de conocimiento general por la sociedad de este fenómeno, se consideró de suma relevancia, y así se acordó en el Pleno, dar la máxima difusión a la nota informativa de la Dirección General de Ordenación del Juego en la que se recuerda al colectivo de personas relacionadas con el deporte la existencia de una prohibición subjetiva a la hora de realizar apuestas en las competiciones en las que participen.



b.2) Servicio de información global del mercado de apuestas (SIGMA):

Asimismo, ha destacarse en el ámbito nacional la creación, en abril de 2017, en la Subdirección General de Inspección de la DGOJ de una unidad de inteligencia específica (denominada SIGMA – Servicio de Investigación Global del Mercado de Apuestas) con el objetivo de supervisar de un modo más estructurado el fraude que pueda realizarse en el entorno de juego online y, particularmente, en el mercado de las apuestas.

Su reconocimiento legal se produjo el 4 de octubre de 2022, cuando se introdujo la actual Disposición Adicional novena de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, para regular SIGMA.

A este Servicio están adheridos en la actualidad:

- El Consejo Superior de Deportes mediante firma de un convenio el 27/07/2021.
- La Policía Nacional, mediante acuerdo firmado el 26/05/2023.
- La Guardia Civil, mediante acuerdo firmado el 19/01/2024.
- La Real Federación Española de Fútbol, mediante convenio firmado el 28/11/2023 .
- La Asociación de Futbolistas Españoles, mediante convenio firmado el 18/01/2024.
- La Ertzaintza, a través del Departamento de Seguridad de la administración vasca, mediante convenio firmado el 08/02/2024.
- La Real Federación Española de Tenis, mediante Convenio firmado el 16/02/2024
- La Liga Nacional de Fútbol Profesional (LALIGA), mediante Convenio firmado el 20/02/2024.

En el momento actual se está impulsando por parte de la Dirección General de Ordenación del Juego una resolución que permita la adhesión al Servicio de información global del mercado de apuestas de los operadores de juego (trámite de información pública abierto hasta el 12/04/2024), cuya aprobación se espera tenga lugar en el primer semestre de este año. Con esta adhesión la totalidad de miembros de la CONFAD estarán adheridos al Servicio de información global del mercado de apuestas.



En este sentido, una vez aprobada la resolución que permita la adhesión de los operadores de apuestas al Servicio de información global del mercado de apuestas para la remisión de alertas por apuestas sospechosas o irregulares, se pondrá en plena producción la aplicación informática SIGMA_SHARE, creando así una red de cooperación interactiva y accesible por vía telemática entre los participantes adheridos al Servicio de información global del mercado de apuestas. Todo ello redundará en un mayor conocimiento del fenómeno de manipulación deportiva y en una más eficaz colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con las policías autonómicas adscritas.

Madrid, 30 de abril de 2024